

18-Jun-99.

CONVENIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN ROJO DEL PALACIO DE GOBIERNO, POR UNA PARTE EL C. P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y EL LIC. ARTURO PROAL DE LA ISLA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE EL PROFR. JESÚS AGUILAR BUENO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL PROFR. FRANCISCO GERVASIO GÓMEZ PUC REPRESENTANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA C. P. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA, CON EL OBJETO DE DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, PRESENTADA EL VEINTE DE MAYO DE 1999, LLEGANDO A LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

1. Con el fin de mejorar las percepciones del personal directivo y docente del nivel básico se otorga a partir del 16 de mayo de 1999 un incremento del 17% al sueldo tabular de este personal, haciéndose extensivo a pensionados y jubilados con base en los términos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

2. A partir del 16 de mayo de 1999 la Compensación Provisional Compactable que se otorga al personal directivo y docente de educación básica del tabulador II (zona del 60%), se incrementa en un 33.33%.
En caso de que la autoridad competente autorice una modificación al valor del tabulador II (zona del 60%), esta compensación variará o desaparecerá.

3. El Gobierno del Estado determina destinar recursos adicionales a los equivalentes al 3% del sueldo tabular de las plazas iniciales de educación básica vigentes al 15 de mayo de 1999, para incrementar 6 días de Prima Vacacional y así llegar a 17 días al año, al personal directivo y docente de educación básica, mismos que se harán efectivos, 3 días en la 2ª. quincena del mes de junio del presente año y los 3 días restantes en el próximo período vacacional de diciembre. La aplicación de estos días de Prima Vacacional para el año próximo será de 9 días para el primer período y de 8 días para el segundo período.

Arturo Proal de la Isla
Jesús Aguilar Bueno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. El estímulo Profr. Mariano Irigoyen que se otorga al personal docente que acredita 40 años o más de servicio se modifica de \$29,000.00 a \$33,000.00 a partir del presente año.

5. El estímulo Profr. Salvador Martínez Prieto que se otorga a los maestros y maestras que acreditan 30 y 28 años de servicio respectivamente, se modifica de \$17,000.00 a \$21,000.00 a partir de este año.

6. Se acuerda integrar una Comisión Secretaría de Educación y Cultura-Sección 42, para analizar la situación salarial y prestacional que guardan las trabajadoras sociales y las enfermeras del nivel básico, debiendo definir su situación antes del inicio del ciclo escolar próximo. En tanto se define esta situación, se aplicarán los incrementos señalados en los puntos 1 y 2 del presente convenio.

Los resultados que se deriven de este análisis y que impliquen pagos retroactivos, éstos se considerarán a partir de la fecha que convenga esta Comisión.

7. A partir de la firma del presente convenio, se iniciarán los estudios correspondientes para rezonificar las inspecciones escolares. La aplicación de los resultados respectivos serán considerados a partir del próximo ciclo escolar en función del Presupuesto asignado para 1999; de subsistir casos pendientes de regularizar, se harán las previsiones presupuestales necesarias para su aprobación y posterior aplicación.

8. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente, para el próximo ciclo escolar se autoriza incrementar a 25 el número de Becas-Comisión.

9. Para quienes disfrutan de Beca de Apoyo Económico se les autoriza el incremento de \$700.00 a \$1,000.00 mensuales a partir del próximo ciclo escolar.

10. A partir de la firma del presente convenio y en un plazo no mayor de 30 días se acuerda conformar una Comisión Secretaría de Educación y Cultura-Sección 42, que se aboque a la elaboración del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el personal del Subsistema Educativo Estatal.

11. A partir del ciclo escolar 1999-2000, se autoriza otorgar al personal docente de educación básica hasta 5 licencias sin goce de sueldo de hasta por 2 años para realizar estudios de postgrado, debiéndose ajustar los beneficiarios a la normatividad que para tal efecto establezca la autoridad educativa.

12. A partir de la firma del presente convenio, cada una de las partes nombrarán un auxiliar para apoyar las actividades que realiza la Comisión Mixta de Escalafón.

13. Con efectos a partir de septiembre de 1998, se acuerda incrementar a 650 los Escalafones Horizontales que se otorgan al personal del Subsistema de Educación Estatal, aplicándose este número de escalafones en la evaluación del ciclo escolar 1997-1998.

Adolfo Gam...

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14. Con el fin de revalorar el papel de la mujer como trabajadora de la educación se acuerda que a partir de la firma de este convenio, dejará de ser requisito presentar el certificado de no gravidez al personal femenino de nuevo ingreso al Subsistema Educativo Estatal.

15. Como un reconocimiento merecido para aquellos que entregaron su esfuerzo, dedicación y empeño en la formación de múltiples generaciones de chihuahuenses, se acuerda otorgar un estímulo económico por "Día del Maestro" al personal docente, jubilado y pensionado del nivel básico, equivalente a \$500.00.

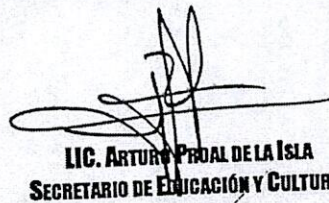
Tanto el impacto de los incrementos señalados, como el pago de las cantidades resultantes de los efectos retroactivos, se harán efectivos a más tardar en la segunda quincena del mes de junio.

Se firma de conformidad por triplicado el presente convenio por los que en él intervienen.



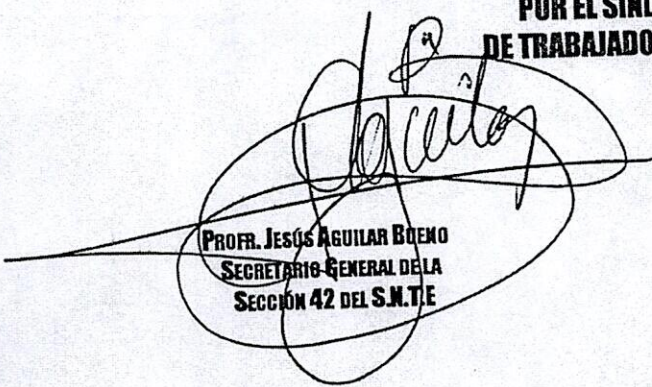
C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

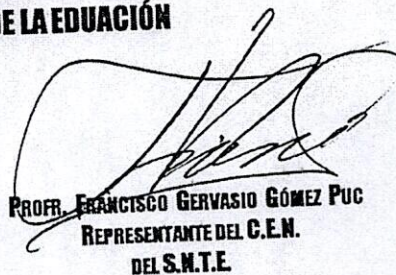


LIC. ARTURO PRIOL DE LA ISLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**POR EL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**



PROFR. JESÚS AGUILAR BUENO
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E



PROFR. FRANCISCO GERVASIO GÓMEZ PUC
REPRESENTANTE DEL C.E.N.
DEL S.N.T.E

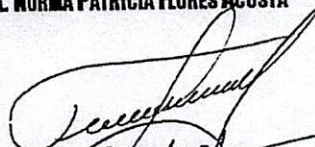
COMISIÓN NEGOCIADORA



PROFRA. NORMA PATRICIA FLORES ACOSTA



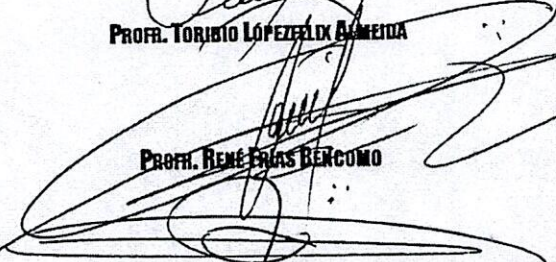
PROFR. OTILIO PEÑA GUZMÁN



PROFR. TORIBIO LÓPEZ FÉLIX BALLEIDA



PROFR. ALBERTO CONTRERAS ARMENDÁRIZ



PROFR. RENÉ FCO. BERCOMO



PROFR. LUIS CARLOS SILVA PAVÍA



PROFR. RAYMUNDO SALAZAR MORENO



PROFR. HÉCTOR BAUDELIO RUIZ GARCÍA



TESTIGO DE HONOR

C. P. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO